



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Segismundo Moret y Prendergast; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro,
MARÍA CRISTINA
 El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Trinitario Ruiz Capdepón; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.
MARÍA CRISTINA
 El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. José López Domínguez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.
MARÍA CRISTINA.
 El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Contraalmirante de la Armada D. Manuel Pasquín y de Juan; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Amós Salvador y Rodríguez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Alberto Aguilera y Velasco; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Manuel Becerra y Bermúdez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Maura y Montaner, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. José López Domínguez, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de 1894.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. Manuel Pasquín y de Juan, Senador del Reino,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Amós Salvador y Rodríguez, Diputado á Cortes,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Trinitario Ruiz Capdepón, Diputado á Cortes,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín López Pulgarver, Diputado á Cortes,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Buenaventura Abarzuza, Senador del Reino,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en disponer que el Presidente de Mi Consejo de Ministros, D. Práxedes Mateo Sagasta, se encargue interinamente del Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta de hoy)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA (1)

(Continuación)

De mayor extensión y más compleja reforma necesita el procedimiento civil para su adaptación al Código de este nombre, por las novedades que ha venido á introducir en algunas de nuestras instituciones civiles.

Las modificaciones que establece respecto á la forma de dar alimento y en el reconocimiento de los hijos naturales; la supresión de la arrogación; la facultad que concede para impugnar la adopción dentro de los cuatro primeros años de la mayor edad ó cesación de la incapacidad que existiere; las disposiciones relativas á la representación y administración de los bienes de los ausentes en ignorado paradero; el profundo cambio introducido en cuanto á la guarda de menores é incapacitados se refiere; la creación de un defensor para determinados casos; las alteraciones en cuanto á la forma y efectos de los testamentos, y otra multitud de materias cuya enumeración resultaría demasiado extensa, carecen actualmente de trámite adecuado para su ejercicio, ó son difícilmente acomodables al que determina la vigente ley. A llenar tales vacíos y corregir tales incongruencias se dirige la última de las bases del proyecto, cuyo desarrollo ha sido objeto de meditado estudio y habrá de realizarse con singular cuidado.

Tales son Señora, sumariamente expuestos, los motivos que aconsejan el planteamiento de las reformas sintetizadas en las adjuntas bases, que, con los propó-

sitos arriba indicados y la venia de V. M., somete el Ministro que suscribe al juicio imparcial y desapasionado de cuantas entidades cultivan el derecho y al fallo de la opinión pública.

Madrid 16 de Octubre de 1894.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

BASES PARA LA REFORMA DE LA LEY SOBRE ORGANIZACIÓN JUDICIAL

PRIMERA

La justicia se administrará:

En cada Municipio, por un Tribunal municipal.

En cada partido, por un Juzgado de instrucción para lo civil y lo criminal.

En cada provincia, por una Audiencia.

En la capital de la Monarquía, por el Tribunal Supremo.

SEGUNDA

Los Tribunales municipales se compondrán de un Presidente, dos Vocales, un Fiscal, un Secretario y los demás Auxiliares y subalternos que se consideren necesarios. Habrá además en cada uno de estos Tribunales dos Vocales suplentes para sustituir á los numerarios.

Para el desempeño de los cargos de Presidente, Fiscal y Secretario de dichos Tribunales, se requerirán las mismas condiciones que exigen las disposiciones vigentes para ser Juez, Fiscal y Secretario de Juzgado municipal, respectivamente.

Para ser Vocal de Tribunal municipal se requerirá.

- 1.º Ser mayor de treinta años.
- 2.º Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
- 3.º Saber leer y escribir.
- 4.º Ser vecino en el término municipal respectivo.
- 5.º Ser mayor contribuyente ó haber desempeñado algún cargo por elección popular.

Los Vocales y suplentes se elegirán por sorteo en las épocas que se determinen, y ejercerán sus funciones, que serán obligatorias, renovándose mensualmente.

Las listas para el sorteo de los que hayan de funcionar durante cada mes, serán dos, incluyéndose en la primera los que hubiesen ejercido cargos de elección popular en los cuatro últimos años, y en la segunda los que figuren como primeros contribuyentes, sin distinción de concepto, en el número necesario en cada término municipal, atendido el de Tribunales que exista y el de Vocales y suplentes indispensables para cada uno durante el año judicial.

Los Presidentes y Fiscales serán nombrados por las Salas de gobierno de las Audiencias respectivas, siendo ambos cargos bienales y haciéndose los nombramientos de Presidentes y los de Fiscales en años distintos.

TERCERA

Los Presidentes, Fiscales y Secretarios de Tribunales municipales situados en capital de provincia tendrán dotación anual fija, en la cuantía que se determine, y los restantes seguirán percibiendo los derechos señalados en los Aranceles vigentes.

CUARTA

Continuarán como Juzgados de ins-

trucción, y únicamente con las atribuciones que se determinan en la 10.ª de estas Bases, y en las 20.ª, 21.ª, 22.ª y 23.ª para la reforma del procedimiento civil, los actuales de instrucción y de primera instancia, pudiéndose aumentar su número con el restablecimiento de algunos de los suprimidos ó con la creación de otros, previo informe de las Audiencias y Diputaciones provinciales respectivas y del Instituto Geográfico y Estadístico.

QUINTA

En cada capital de provincia habrá una Audiencia, compuesta de Salas de lo civil y de lo criminal, divididas en el número de Secciones que el servicio requiera, teniendo todas las Audiencias igual competencia y atribuciones, tanto en lo judicial como en lo gubernativo.

Para los efectos de los distintos grados y jerarquía de los funcionarios de la Administración de justicia, las Audiencias se dividirán en tres clases:

Serán de entrada las 34 de las capitales de provincia donde no existe actualmente Audiencia territorial.

Serán de ascenso las de Barcelona, Burgos, Cáceres, Coruña, Granada, Las Palmas, Oviedo, Palma, Pamplona, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Será de término la de Madrid.

En cada Audiencia habrá el número de Presidentes de Sala, Magistrados, funcionarios del Ministerio fiscal, Auxiliares y subalternos que se determine.

Será Presidente de la Audiencia el de Sala que nombre el Gobierno.

En el personal de Auxiliares y subalternos de las Audiencias y Juzgados se harán las alteraciones que se conceptuen necesarias para las exigencias del servicio.

SEXTA

El Tribunal Supremo se compondrá de tres salas, con la dotación de Magistrados y personal auxiliar correspondiente para su funcionamiento.

SÉPTIMA

Los Tribunales municipales serán competentes para conocer del hecho y del derecho y decidir en juicio oral y público de las faltas comprendidas en el libro 3.º del Código penal, y en única instancia de los juicios civiles en la forma y hasta la cuantía que determinen las leyes.

(Se continuará)

GOBIERNO CIVIL

Distrito Forestal de Madrid

El día 20 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Anchuelo, la subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado «Dehesa boyal», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 30, á las doce de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

Junta provincial del Censo Electoral de Madrid

Rectificación

Por error material se consignó en el

Resumen de la elección de Diputados provinciales verificada el día 9 de Septiembre último en el distrito de Hospital-Congreso, publicado en «Suplemento» al núm. 217 de este Boletín, que el candidato D. Toribio Fernández Morales, obtuvo 2.803 votos, en vez de 2.903, según resulta de las sumas parciales consignadas en dicho Resumen.

Madrid 3 de Noviembre de 1894.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 17 de Octubre de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Huerta y Romillo.—Fernández Morales.—Borralló.—Talavera.—García Gordo.—Alvarez Rodríguez.—Negro y Rojo.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión se ocupó en la resolución de asuntos comprendidos en el art. 98 de la vigente ley Provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 3.º del mismo y previa la oportuna declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Que en vista de la necesidad de desalojar de enfermos las salas de dementes del Hospital provincial, se organice una expedición á Andalucía con los enfermos siguientes:

Jaén (San Esteban).—Luis Higuera. Córdoba (Puente Genil).—Rafael Almeida Mato.

Sevilla (El Campillo).—Encarnación Rojas Cazorla.

Cádiz (Sanlúcar).—Agustín Quintero Rodríguez.

Cádiz (Sanlúcar).—Rafael Romero de la Vega.

Cádiz (Jerez).—Milagros García Ramos. Málaga.—Mariano Ollés García.

Granada.—Juan Pedrezuelo Cuevas. Granada (Cadia).—Joaquín López Alcalá.

Granada (Cadia).—Antonio Ireverí Castellet.

Granada (Cadia).—Manuel López Parejo.

Granada (Huéscar).—María Genada Hilda.

Y que por el Sr. Visitador del Establecimiento se disponga la conducción al mismo tiempo de los dementes naturales de las provincias limítrofes, cuyo servicio será encomendado, como en otras ocasiones, á las Hijas de la Caridad.

Autorizar al Sr. Visitador del Hospicio para disponer lo conveniente para el servicio de confección fuera del Establecimiento, de los trajes de paño de uso diario para los acogidos en el mismo durante la próxima estación de invierno, al precio de una peseta 50 céntimos de hechura de cada guerrera, y 75 céntimos cada pantalón, cargando su coste al capítulo de «Vestuario» del presupuesto vigente, toda vez, que según oficio del Sr. Director de dicho Establecimiento, no pueden confeccionarse en el taller de Sastrería del mismo, si han de estar hechas las prendas á su debido tiempo.

En vista de la comunicación que al efecto dirige con fecha 12 el Sr. Director del Hospicio, y á propuesta del mismo de-

(1) Véase el BOLETÍN núm. 264.

clarar baja definitiva en el Establecimiento a los acogidos del mismo cuyos nombres y faltas, que dan ocasión a este acuerdo, se expresan á continuación:

Por evasión

Eduardo Sánchez Peña.
Antonio Echezárraga García.
Constantino Miguel López Expósito.
Francisco González Toloba.
José Ladra.
Francisco Gordón Cifuentes.
Antonio Alvarez Maroto.
Antonio Rivero Sánchez.
Enrique García Gutiérrez.
Tiburcio García Alonso.
Ventura Serrano.
Ramiro Llorente Tamargo.
Adolfo Blanco Valencia.
Félix Alvarez de la Plaza.
Alfonso Castellanos González.
Marcial Durias Cuevas.
Antonio Pérez Expósito.
Casimiro Montilla Molina.
Isidoro Sobrino Bayana.
Enrique Séiz Vilela.

Por abusos de salida

Gregorio Valdemoro Sardou.
Joaquín Romero Monreal.
Valentín Heras Muñoz.
Enrique Menéndez.
Salvador Alvarez Esteban.
Santiago Abad Córdoba.
José María Martínez Monterolo.
Gregorio Cobo Herrero; y
Ramón Martínez Honrubia.

Y por abuso de licencia

Ricardo Alvarez Expósito.
Antonio Velázquez López; y
Eugenio Fernández García.

Autorizar á la Superiora de las Hijas de la Caridad de la Casa Maternidad, Sor María Miralda, para que pueda salir á tomar las aguas y usar los baños minerales de Alhama de Aragón, siempre que en el presupuesto vigente del Establecimiento exista cantidad consignada para este objeto y á cuyo cargo deberá hacerse el servicio conforme se ha efectuado en casos análogos.

Admitir definitivamente en el Hospicio al niño Teodoro Alvarez de la Calle, de cinco años, natural de Madrid, é hijo de Mauricio, impedido para el trabajo y de Francisca, ya difunta, por reunir según los documentos unidos al expediente, los requisitos que exige el reglamento vigente del Establecimiento para poder acceder á su ingreso.

Contestar al Sr. Gobernador en vista de la comunicación que con fecha 6 del actual, se le dirigió por la Dirección de Administración local, que en esta Diputación no existe antecedente alguno, relativo á la investigación de los bienes dejados por D. Valentín Alonso Sánchez Prados, que el expediente de testamentaria de dichos bienes, se instruye por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, Escribanía de D. Pedro López Valiño, que según datos proporcionados por la Depositaria de fondos provinciales, resulta que la Diputación representando á la Inclusa, se hizo cargo en Junio del año anterior, de las partes de las casas número 11, de la calle de Valverde y 40, de la del Mesón de Paredes, que formaban parte de la ya citada testamentaria y por último que según participó con fecha 9 del corriente, el Procurador de la Beneficencia Sr. Lumbreras, en los autos de dicha testamentaria y ramo separado,

sobre rendición de cuentas por el testamento D. Gonzalo Peralta, se señaló para la vista pública en el Juzgado, que se cita el día 12 del actual, á las dos de la tarde, cuya vista ha sido aplazada á petición del Sr. Decano de Letrados de la Beneficencia, ignorándose para que fecha se haya hecho nuevo señalamiento.

Aprobar el pliego de condiciones formulado para sacar á tercera subasta el suministro de telas necesarias para el Hospital provincial, con arreglo á la relación de precios modificada por el Sr. Director del Establecimiento y que, por la urgencia del servicio, se anuncie la subasta solamente con diez días de anticipación.

Anunciar, de conformidad con lo acordado por esta Comisión en sesión de 27 de Julio último, nuevo concurso para el arrendamiento del taller de albañilería del Hospicio, toda vez que fué rescindido el contrato celebrado con D. Jenaro Prieto, por consecuencia de la salida de varios carros de maderas viejas de la propiedad del Establecimiento, y que para dicho concurso deberán servir las bases con que se hizo el primitivo arrendamiento.

Adjudicar definitivamente el suministro de pimentón y sal para los Establecimientos de la Beneficencia provincial, á favor de D. Antonio Espayaldo, que en el acto de la subasta celebrada el día 10 del corriente fué el único postor, que reuniendo las condiciones necesarias para poder tomar parte en aquel acto, ofreció en la proposición respectiva hacer el suministro al tipo anunciado de 0'85 céntimos el kilogramo de pimentón y al de 0'11 céntimos el de sal.

Adjudicar como en el caso anterior definitivamente el suministro de bacalao necesario en los Establecimientos de la Beneficencia provincial á favor de D. Vicente Serrano Salvador, único que presentó proposición al celebrarse la subasta el día 16 del corriente, ofreciendo realizar el servicio al tipo anunciado de 1'12 pesetas el kilogramo, en virtud de lo cual le fué adjudicado provisionalmente el remate por el Sr. Presidente de aquel acto.

Elevar á definitiva la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta celebrada el día 9 del actual, á favor de D. Vicente Serrano Salvador, único postor que presentó proposición, respecto al suministro de judías necesarias en el Hospital provincial, Hospital de San Juan de Dios, Inclusa y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, al tipo anunciado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 22 de Septiembre último de 0'45 céntimos el kilogramo.

Devolver á D. Manuel González Alberdi la fianza que tiene constituida para garantizar el contrato que terminó en 30 de Junio último, relativo al suministro de azúcar necesaria á los Establecimientos benéficos provinciales, por resultar de los informes emitidos por los Sres. Directores de los Establecimientos y Contaduría, que dicho señor ha cumplido su compromiso sin incurrir en responsabilidad alguna.

Solicitar de la Superioridad la oportuna declaración de excepción de subasta, para adquirir por Administración el chocolate, leche de vacas, leche de burras, pastas para sopa, carbón de encina, leña de encina y pino para los Establecimientos benéficos provinciales y carne de carnero para la Inclusa, en vista de que celebrada tercera subasta el día 8 del actual para los primeros artículos y al siguiente

día para los restantes, no se presentó proposición alguna á pesar de haberse aumentado el precio tipo señalado para las dos subastas anteriores; y en consideración á que resulta mas beneficiosa la excepción, por que de anunciar una nueva subasta aumentando el precio, resultaría este mayor que el que dichos artículos tienen como corriente en la Plaza.

Ordenar á la Contaduría que emita informe respecto á si figuran en el Presupuesto provincial vigente autorizado por la Superioridad, las plazas de Oficial de la clase de cuartos, ídem de quintos y Aspirantes á Oficial de la clase de primeros para que fueron nombrados por esta Comisión en sesión de 2 de Agosto último, los Sres. D. Luis Talavera, D. Fernando Alvarez y D. Emilio Fernández Mora.

Conceder la prórroga de quince días, con sueldo, á la licencia de un mes que disfruta D. Eusebio Pérez Albarran, aspirante á oficial del Cuerpo Administrativo.

Admitir las dimisiones presentadas por los Alumnos internos de Medicina de la Beneficencia provincial, D. Evaristo Pérez Peydro, D. Eusebio Alvaro Gracia, Don Magdaleño García Alcañiz, D. José Rodríguez Quintana y D. Diego de Prado y Gómez; los cuales no podrán volver á pertenecer al citado Cuerpo, excepción hecha del segundo de dichos señores que ha ingresado en el mismo con carácter interino.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia fecha 15 del corriente, trasladando la que dirige al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación participándole haber acordado la suspensión del acuerdo adoptado por esta Comisión en 1.º de Agosto último por el que aprobó la subasta verificada en 23 de Julio anterior, para contratar las obras de construcción del camino vecinal que partiendo del puente sobre el Arroyo de Tórtolas empalme con la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y su adjudicación á favor del mejor postor Don Regino Rodríguez.

Acceder á lo solicitado por José Alfonso Juan, enfermo en el Hospital provincial, concediéndole una cánula por haber sufrido la operación de la traqueotomía.

Decretar visto en la instancia presentada por Angel Peinador, en solicitud de ser admitido en el Hospicio, en concepto de asimilado, ofreciéndose para tomar parte en las funciones de Iglesia que se celebren en dicho Establecimiento toda vez que se halla dedicado al estudio de solfeo, canto y piano, por no existir en aquel asilo ninguna plaza como la que se interesa por el recurrente, que á su vez excede de la edad fijada por el Reglamento.

Dada cuenta de las instancias de D. Arturo Cosin y Arnao y D. Ricardo Molero Castro, que solicitan la plaza de oficial y auxiliar respectivamente del Negociado que habrá de instalarse en el Gobierno de provincia con destino al nuevo servicio creado por el Ministerio de la Gobernación para la «Estadística del trabajo», la Comisión acordó se esté á lo resuelto por la misma en 27 del próximo pasado Septiembre, al disponer se destine á dicho servicio el personal suficiente de entre el que hoy figura en el Cuerpo Administrativo provincial, prescindiendo de la creación de las plazas á que se refiere la disposición segunda de la Real orden de 20 del mismo mes para lo cual autoriza á la Comisión la disposición quinta de la misma Real orden.

Se dió cuenta de la comunicación del Presidente del Tribunal de oposiciones verificadas para proveer la plaza vacante de Profesor del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, remitiendo las actas de todas las sesiones celebradas con la propuesta correspondiente á favor del opositor D. José Codina Castellvi, y proponiendo para una recompensa al Auxiliar del Decanato D. Antonio Amescua, por sus trabajos, con motivo de la confección de actas y demás documentación.

La Comisión acordó nombrar interinamente Profesor del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial á D. José Codina Castellvi, propuesto por unanimidad por el Tribunal de oposiciones; conceder un expresivo voto de gracias al Presidente y demás señores Profesores que tan dignamente han constituido el expresado Tribunal, dando conocimiento á cada uno de ellos, y que se haga constar en el expediente personal del Auxiliar del Decanato Sr. Amescua los servicios que ha prestado en la ocasión presente, con el fin de que le sirva de mérito y pueda surtir en su día los efectos que le convengan.

Se dió cuenta de la instancia dirigida á la Corporación por el representante en España de la Sociedad de construcción sistema Tollet, de París, manifestando que ha vencido el plazo señalado en el contrato celebrado en 20 de Noviembre de 1890, sobre la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, para definir y determinar las responsabilidades de la Sociedad constructora que representa, y que, por lo tanto, procede le sea devuelta la garantía del 5 por 100 estipulada á reserva y á las resultas de la recepción definitiva del nuevo edificio, y que se hagan cargo del mismo los empleados de esta Corporación que sustituyan á los que hasta la fecha ha costado y que debe retirar.

La Comisión acordó que no ha lugar á resolver sobre este asunto, ínterin no se cumpla lo dispuesto por la Diputación en su acuerdo de 9 de Mayo último.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Diputado Visitador del Hospicio en la instancia de D. Enrique Benavent y Rocamora, que solicita la oportuna autorización para establecer en dicho Asilo una Cátedra honorífica y gratuita de Lengua francesa, para los acogidos de la banda de música, por el método de que es autor, se acordó conceder lo que solicita, pero entendiéndose en absoluto de un modo gratuito y sin que pueda servir nunca de pretexto para pretender la más insignificante remuneración.

Se dió cuenta de la instancia presentada por D. Juan Madinaveitia, Médico del Hospital provincial, que solicita se deje sin efecto el acuerdo de esta Comisión de 25 de Septiembre próximo pasado, por el que se le impuso la suspensión de quince días de sueldo y apercibimiento de mayor castigo para en lo sucesivo, como resultado del expediente instruido por el Director de dicho Establecimiento en averiguación de ciertas informalidades cometidas al extender las certificaciones de defunción y las papeletas dando de alta y baja á los enfermos, así como del informe del Señor Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico, en el que después de reseñar minuciosamente los hechos que motivaron la determinación adoptada por esta Comisión; propone que no debe accederse á lo solicitado por el Sr. Madinaveitia.

La Comisión, después de las observaciones hechas acerca de este asunto por el Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial, acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano.

Así mismo acordó la Comisión pasar á ponencia del Sr. Talavera el expediente instruido con motivo del acuse de recibo de una comunicación del Director del Hospital [provincial consignado por Don Juan García Montoya, el cual al respaldar el sobre de dicha comunicación lo hizo de manera irrespetuosa para esta Comisión; y en cuyo asunto ha emitido dictamen el Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, en el sentido de que el referido hecho no constituye delito de desacato á las Autoridades ni funcionarios públicos y que si la Comisión opina lo contrario, debe dirigirse al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia provincial, pidiéndole deduzca la correspondiente acción criminal contra quien suscribió el referido acuse de recibo.

En vista de la premura del tiempo por lo avanzado de la estación invernal de la necesidad de evitar perjuicios mayores que puedan causarse por las lluvias, y teniendo en cuenta que en el proyecto de las obras necesarias en el Hospital de San Juan de Dios, que ha remitido el Sr. Arquitecto provincial, no se hacen constar las de reparaciones en los tejados y bajadas de aguas, acordó la Comisión autorizar al Sr. Diputado Visitador del referido Establecimiento, con el fin de que proceda á disponer la realización de estas, con la urgencia posible, hasta la suma de 500 pesetas sin perjuicio de la resolución que se adopte respecto al proyecto remitido por el Sr. Arquitecto.

Terminados los asuntos del despacho, el Sr. Vicepresidente manifestó á la Comisión el fallecimiento ocurrido en el día de hoy del Sr. D. Eusebio Alvaro y Benito, ex Diputado provincial y oficial del Cuerpo Administrativo, cuyo doloroso suceso le había afectado profundamente por las excelentes condiciones personales que concurrían en el finado y expuso la situación económica tristísima en que según le consta, queda su familia de la cual era el único sostenimiento.

En vista de lo expuesto por el Sr. Vicepresidente, la Comisión acordó conceder la cantidad de 300 pesetas para que sean satisfechos los gastos de conducción del cadáver y funerales, cuya suma se abonará con cargo al crédito consignado para «Imprevistos» á Doña Manuela Gracia, viuda del Sr. Alvaro.

El Sr. Talavera hizo constar su voto en contra de este acuerdo y manifestó que se hallaba propicio á satisfacer desde luego de su peculio particular, la parte que pudiera corresponderle con el objeto indicado.

Por último la Comisión Provincial ante la necesidad de proveer las vacantes que existen en el personal de las dependencias provinciales ha estudiado detenidamente lo que acerca de este particular aconsejan como conveniente á las necesidades del servicio procurando á la vez introducir las economías que sean posible por este concepto.

En consecuencia de ello se acuerda jubilar al Jefe de Negociado de 2.ª clase Don Gerardo Medina, al Jefe de Negociado de 3.ª clase D. Valentín Pereira, que por sus buenos servicios y por proceder de la clase de asilados del Hospicio, tendrá derecho á disfrutar vitaliciamente de casa habitación

dentro de dicho Establecimiento; al oficial de la clase de cuartos D. Enrique Díaz Moreno, al de igual clase D. José López Varó, á los Porteros del Hospital provincial Don Juan Díaz y D. Diego Ariza, al Profesor auxiliar del Hospicio D. Raimundo Cuevas, al Capataz de carreteras D. Félix Gómez y al Enfermero mayor de San Juan de Dios Don Pedro Díez.

Se admite la dimisión presentada por el Ayudante de carreteras provinciales Don José Pones y al Peon caminero D. Fidel Niembro; se declararan suspensos de empleo y sueldo proponiendo á la Diputación su cesantía á D. Martín Ojalora, D. Miguel García, Inspector del Hospicio, D. Miguel Fuentes, Ayudante de Inspector del Hospicio, D. Manuel Zapata Ayudante de Inspector del Hospicio, D. Antonio Navas, Idem id. y D. Abdón del Pozo, escribiente del Hospital provincial.

Se asciende para cubrir estas plazas á D. Cipriano Garrote, á Jefe de Negociado de segunda clase, con 5.000 pesetas; á Don Alberto Giron, á Jefe de Negociado de tercera clase, con 4.000 pesetas; á D. Saturnino Cuenca, á Oficial de la clase de cuartos, con 3.500; á D. Manuel Díaz Montenegro, á Oficial de segundos, con 3.000 pesetas; á D. Eduardo Barrón, á Oficial de la clase de terceros, con 2.500; á D. Ignacio Butragueño, Oficial de la clase de cuartos, con 2.000 pesetas; á D. Sabas de la Peña, Oficial de la clase de quintos, con 1.500; á D. Celestino Pesquera, Escribiente meritorio, á portero del Hospital provincial, con 999 pesetas; á D. José Torres, á Oficial de la de cuartos, con 2.000 pesetas; á D. José Samaniego, Aspirante de la clase de primeros á Oficial de la de quintos, con 1.500; á D. José Gallo, Oficial de la de quintos á Oficial de la de cuartos, con 2.000; D. José Fernández, Enfermero segundo del Hospital provincial, Oficial de la de quintos con 1.500; á D. Modesto Mayrón, Oficial de la clase de terceros á la de segundos, con 3.000 pesetas; á D. Florencio Alonso, Oficial de la de cuartos á Oficial de la de terceros, con 2.500; á D. Víctor J. de Lotia, Oficial de la clase de quintos á Oficial de la de cuartos, con 2.000; se corre la escala de los Ayudantes de carreteras provinciales, pasando á ocupar las dos últimas plazas los sobrestantes D. José Salinas y D. Francisco Illana.

Se asciende á una de estas vacantes al Capataz de carreteras provinciales D. Juan Antonio Rodríguez, nombrando interinamente para otra vacante á D. Vicente Campos.

Se nombra interinamente para cubrir las vacantes que resulten, á D. José González Rebollo, Maestro auxiliar del Hospicio, á D. Isidoro Iglesias, á Oficial de la clase de primeros, con 1.500 pesetas; á Don Estanislao Piquero y Ardura, á la de Aspirante de la de primeros, con 1.250 pesetas; á D. Manuel Calvo, á portero del Hospital provincial, con 999 pesetas; á D. Sergio Pascual, escribiente en el Hospital provincial, en la vacante producida por renuncia del Sr. Bayo; á D. Pedro Álvarez, á Enfermero segundo del Hospital provincial, con 1.250 pesetas; á D. Santiago González, á Capataz de carreteras provinciales; á D. Guillermo Carrero, á Capataz de carreteras provinciales; á D. Pablo Pascual González, Aspirante de la clase de segundos, con 999 pesetas; á D. Fermín Echevarría, ordenanza del Hospital, á escribiente meritorio, con 720 pesetas; á

D. Matías Cossio y Aguilar, ordenanza, con 720 pesetas; á D. Ceclio Muñoz, Inspector de Sección del Hospicio; á Don Lorenzo Muñoz, Ayudante de Inspector; D. Pedro Gómez Bravo, sereno de noche del Hospicio; á D. Domingo Olayo, Ayudante de Inspector; á D. Manuel Gayo, Ayudante de Inspector; á D. Miguel Tarín y Tarín, Enfermero mayor del Hospital de San Juan de Dios, con 1.250 pesetas; á D. Benito Gayo y Corral, escribiente del Hospital provincial, con 720 pesetas.

En la vacante producida por D. Fidel Niembro, Peon caminero, se nombra á D. Bernardo Pérez interinamente; se repone interinamente á D. José Figueroa en el cargo de Peon caminero en la vacante que deja D. Guillermo Carrero; por su ascenso á Capataz, pasando á ocupar la otra vacante el Peon caminero Climaco Santillan nombrándose interinamente en la vacante que este último deja á D. Pedro Gascon y Lara; se nombra Agente de bolsa de la Diputación provincial sin sueldo á Don Francisco de la Riva; Procurador de la Beneficencia provincial á D. Francisco Miranda y García Cernuda; Maquinista del Asilo de las Mercedes á D. Pablo Delgado; Capellan de la Beneficencia provincial, á D. Juan Baena y Velasco; escribientes meritorios sin sueldo, á D. Angel Fernández Colorado, D. Juan García Cobacho y D. Federico Alvarez de Soza. Se

asciende á D. Isidro Banegas, aspirante de la clase de primeros con 1.210 pesetas.

Se asciende á D. José Portales oficial de la clase de primeros á Jefe de Negociado de tercera clase con 4.000 pesetas; se asciende á D. Angel Alvarez Horcajo oficial de la clase de segundos á oficial de las clases de primera con 3.500; se nombra Maestro auxiliar del Hospicio en la vacante producida por defunción de Don Joaquín Rodríguez Pérez, á D. Felino Monge y Negro con 2.000 pesetas.

Y por último, la Comisión acordó que se entienda que D. Cipriano Garrote no obstante su ascenso, continuará desempeñando el cargo de cajero de Instrucción pública.

El Sr. Huerta y Romillo votó en contra de la totalidad de este acuerdo con el que no se halla conforme.

El Sr. Alvarez Rodríguez hizo constar su voto en contra de lo consignado en el anterior acuerdo, por lo que se refiere al nombramiento de Maestros auxiliares del Hospicio, por entender que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Julio de 1891 y Reglamento de Auxiliares de 21 de Abril de 1892, estos nombramientos deben hacerse por la Junta provincial de Instrucción pública.

Con lo cual, se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación nominal de los Sres. Médicos y Médicos-Cirujanos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en esta capital durante el actual año económico, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto último.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE	CUOTA para el Tesoro
763	D. Bartolomé Antonio Mort Mendilego	Ayala, 16 duplicado, segundo.	7.ª	75
764	Pedro Núñez Montovio..	Valverde, 31, principal.....	6.ª	100
765	Juan Chaliol	Pontejos, 6, entresuelo.....	6.ª	109
766	Manuel Torres.....	Fuencarral, 67, entresuelo....	7.ª	75
767	Ramón Ezquerria Baig..	Argensola, 2, bajo.....	5.ª	200
768	Joaquín Huelves Temprado.....	Harzembusch, 7, segundo.....	7.ª	75
769	Antonio Paez y Martínez.....	Glorieta Cuatro caminos, 1, principal	7.ª	75
770	Modesto Gonzalez Fernández.....	Pez, 20, tercero	7.ª	75
771	Gabriel Montesinos Donday.....	Juan de Mena, 15, bajo.....	7.ª	75
772	Ramón Ruiz y Martínez	Tres Peces, 11, segundo.....	7.ª	75
773	Félix Moreno Eutiena..	Santa Isabel, 38, principal....	7.ª	75
774	Toribio Fernández Morales.....	Cañizares, 22, segundo.....	6.ª	100
775	Juan Luis Madariaga..	San Bernardo, 19, principal derecha.....	7.ª	75
776	Antonio Falquina y Cabrera	San Miguel, 21 triplicado, segundo derecha.....	7.ª	75
777	Mariano Fernández Cicero	San Pedro, 23, segundo derecha	7.ª	75
778	Domínador Gómez Jesús	Cabeza, 15, segundo.....	7.ª	75
779	Pablo Pardo y Larrondo.	Ballesta, 10, principal.....	7.ª	75
780	Ramón Ramos y Herrera	Castelló, 3, tercero derecha...	7.ª	75
781	Ignacio Asensio y Monero.....	Calatrava, 28, segundo.....	7.ª	75
782	Ramón Lobo Regidor...	Atocha, 192, principal.....	7.ª	75
783	Eduardo Barrón y Omeda.....	Soldado, 1 duplicado, cuarto..	7.ª	75
784	Manuel Manzanque...	Pez, 22, principal.....	5.ª	200
785	Manuel del Castillo Pérez	San Marcos, 3, bajo derecha..	3.ª	400
786	Ricardo Sánchez Hargrave.....	Trafalgar, 14, principal.....	7.ª	75
787	Carlos Soler y Aulet...	Almendro, 10, principal.....	7.ª	75
788	Fermín Martín Guillón.	Santa María, 42, principal....	7.ª	75
789	Jerónimo Durán.....	Palma Baja, 61, principal.....	7.ª	75
790	Antonio Navarro y Joliver.....	Carretas, 4, segundo.....	7.ª	75

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE	CUOTA para el Tesoro
791	D. Clodomiro Andrés y Miguel.....	Greda, 74, segundo.....	6. ^a	100
792	José Palomino y Cortés.	Santa, Isabel, 34, segundo....	6. ^a	100
793	Joaquín Carrasco y García Navarro.....	Leganitos, 42, primero.....	7. ^a	75
794	José del Pino y Cuenca..	Villanueva, 33.....	7. ^a	75
795	Domingo Ramos Herberos y Alvarez.....	Relatores, 16, segundo.....	7. ^a	75
796	Guillermo Rodríguez Serano.....	Luna, 40, tercero.....	7. ^a	75
797	Julián Navarro y Gallego	Infantas, 24, principal.....	7. ^a	75
798	Gaspar Gordillo.....	Plaza de Oriente, 2, principal.	1. ^a	600
799	Enrique Calvo de la Puente y Martínez...	Orellana, 9.....	7. ^a	75
800	Luis Verdejo y Pareja..	Luisa Fernanda, 18, segundo derecha.....	7. ^a	75
801	Nicolás Gómez y Tornet.	Paseo del Prado, 22, tercero..	7. ^a	75
802	José Grasa.....	Arenal, 27, segundo.....	7. ^a	75
803	Edilberto González de la Huebra y del Castillo.	Feijóo, 2, principal.....	7. ^a	75
804	Angel Fernández.....	Embajadores, 4, entresuelo...	7. ^a	75
805	Enrique Torrija y Fernández.....	Palma Alta, 55, segundo derecha.....	7. ^a	75

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Arganda

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el tercer trimestre del año de 1894.

AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 7 de Julio

Quedó enterado el Ayuntamiento, de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y aprobó el acta de la anterior.

Acordando la distribución de fondos del mes, importante pesetas, 1.856'44.

Autorizando á D. Miguel Guijarro, para hacer á su costa las obras de encauzamiento de las aguas para el huerto y jardín de la casa de su propiedad por la calle pública.

Día 14

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 21

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando recomponer las calles de la población, en la parte que no se realizó en el año económico anterior, hasta invertir la suma consignada en el cap. 6.^o artículo 7.^o del presupuesto.

Idem adquirir 100 ejemplares de la obra *Las cuatro reglas*, publicada por el maestro de éste pueblo, D. Ildefonso Benito Alfaro, abonándose su importe de 100 pesetas del capítulo de «Imprevistos.»

Idem reproducir el bando publicado en 25 de Marzo último, referente á la policía de las aguas de Vilches y Valtierra, extensivo á que se utilice el agua en aquellas vegas con regularidad no abusando de su uso.

Día 28

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

Acordando que sean cuatro el número

de secciones de que se ha de componer la Junta municipal en el año actual de 1894 á 1895.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, en el trimestre anterior.

Acordando dictar las disposiciones oportunas prohibiendo dejar los carros en las calles de la población.

Día 4 de Agosto

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando la distribución de fondos del mes, importante 350 pesetas.

Idem aumentar el número de Guardas de campo, hasta que se haga la recolección de la uva.

Autorizar á D. Mariano García Campos para colocar una bajada y canalón por la parte del patio de la Cárcel, sin alegar por ello derecho alguno á su favor.

Día 11

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se procedió al sorteo para la designación de los señores que en unión del Ayuntamiento, han de componer la Junta municipal en el año de 1894 á 95, y que se publique el resultado, notificándolo á los interesados.

Se concedieron quince días de licencia al Secretario de la Corporación.

Día 18

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación y aprobó el contrato de arrendamiento de la corrida de novillos.

Día 25

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando negar la licencia solicitada por el Sr. Teniente de Alcalde D. Saturnino García Campo.

Acordando aprobar el contrato de la orquesta que ha de solemnizar la función en los días 8, 9 y 10 del próximo Septiembre.

Se aprobaron las listas de pobres que han de recibir en el presente año medicamentos y asistencia facultativa gratuitamente.

Día 1.^o de Septiembre

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando designar los locales donde han de instalarse las mesas electorales para la votación del día 9 del actual, en que tendrá lugar la de Diputados provinciales.

Proponiendo al Sr. Alcalde para guarda de campo á Felipe Agudo.

Día 15

Aprobando el acta de la anterior y quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando proceder á la recomposición de caminos del término abonando los gastos que ocasione del esp. 6.^o, art. 2.^o, del presupuesto vigente.

Día 22

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse realizado los pagos del primer trimestre del año actual, de encabezamiento de consumos, alcoholes y sal y el de repartimiento provincial.

Acordando señalar el día 8 de Octubre próximo, para dar principio á la recolección de la uva y que se publique el bando correspondiente para su buen orden, dictando las disposiciones de costumbre.

Día 29

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 27 de Agosto

Se constituyó la Junta municipal que ha de funcionar durante el actual año económico.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Arganda á 27 de Octubre de 1894.—Eduardo Sardinero, Secretario.

Colmenar Viejo

El día 23 del actual, ha desaparecido de la finca titulada «Los Malos pasos,» al sitio de Navahuerta, término de Becerril de la Sierra, una caballería de la propiedad de Pedro Marivela de la Morena, vecino de esta villa de las señas siguientes:

Una yegua domada pelo negro, de cuatro años, de unas seis cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, con una rozadura en la cruz y en el espinazo producidas por la collera y aparejo.

No tiene hierro ni señal.

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se hallare, lo manifieste á esta Alcaldía, para que su dueño se presente á recogerla.

Colmenar Viejo 28 de Octubre 1894.—El Alcalde, Félix Rodrigo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

CÓRDOBA

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente auxiliar de la Zona de Reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se instruye en la misma al recluta José Cano Rodríguez, por el delito de falta de presentación al Depósito de embarque para Ultramar, de Cádiz.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona, José Cano Rodríguez, hijo de Matías y de Francisca, natural de Madrid, parroquia de San Millán, vecindado en Linares, partido de id. provincia de Jaén, Capitanía General de Sevilla y Granada, de treinta años de edad, oficio cantero, estado soltero, estatura un metro 606 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire, marcial, producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir: á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante general del segundo Cuerpo de Ejército, estoy sumariando por el delito de falta de presentación, usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto, llamo, cito, y emplazo á dicho individuo José Cano Rodríguez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Barracones, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar; á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Cano Rodríguez, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á dicho Cuartel de Barracones, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia de Jaén y la de esta Corte.

En Córdoba á los veintiocho días del mes de Octubre de 1894.—El Capitán primer Teniente Fiscal, Pío Sánchez.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Julián Tomás Riñón, que es de estatura baja, color moreno claro, ojos pardos, barba negra, pelo entrecano, viste americana, chaleco y pantalón gris, con rayas blancas y negras, borcoquies de becerro, sombrero hongo, color café, sin cicatriz visible, de treinta y siete años de edad, soltero, del comercio, natural de Villaviciosa de los Caballeros, partido judicial de Villalón, provincia de Valladolid, hijo de Juan Tomás y de Raimunda, el primero difunto, y habita en la calle de Mesoneros Romanos, núm. 10, tercero número 23, de la misma calle, piso segundo, izquierda, y calle de la Abada, núm. 23,

para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Diario oficial de Avisos, Gaceta de Madrid* y *Boletín* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que contra él mismo resultan en la causa que se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

A la vez encargo á las Autoridades, procedan á la busca, captura y detención de dicho individuo, y caso de ser habido, lo trasladen á la Cárcel Celular de esta Corte, dándome el oportuno aviso de ello.

Dada en Madrid á 1.º de Mayo de 1894.—V.º B.º—Pozo.—El actuario, Matías Aranda.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en autos ejecutivos á instancia de D. Luis García, contra D. José del Hoyo y otros, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta 47 fincas rústicas, tierras de sembrar en su mayor parte, una casa y dos solares pajares, sitas todas en el pueblo de Torrejón de Ardoz y su término jurisdiccional, tasadas en la cantidad de 28.398 pesetas con 77 céntimos.

Para su remate que tendrá lugar simultáneamente en este dicho Juzgado y en el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las dos de su tarde, y se hace presente que el remate será uno de todas las fincas en conjunto y con las cargas que aparecen de la certificación del Registro de la propiedad obrante en autos, á excepción de la hipoteca que se persigue en los mismos; que los títulos de propiedad consistentes en una certificación de dicho Registro, quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario, con los que habrán de conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros; que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse el 10 por 100 del valor de dichas fincas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid 30 de Octubre de 1894.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. 3

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital referendada por el actuario que suscribe y dictada en autos ejecutivos seguidos á instancia del Excelentísimo Sr. Duque de Híjar con D. Narciso Amigó y Carbó sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta cuyo acto tendrá lugar en dicho Juzgado, á las dos de su tarde del día 30 del corriente; dos solares, uno señalado con el núm. 8 de los en que ha sido dividida la manzana 320 de la Puerta de Alcalá á la izquierda de la Carretera de Aragón con una superficie de 1.539 metros cuadrados lindando su fachada á la calle G. hoy General Torrijos, la de la derecha, con el solar núm. 7, la de la izquierda con los solares números 9, 10 y 11 cerrando con el solar 14; y otro solar contiguo al reseñado, señalado con el núm. 7 que comprende una superficie de 1.254 metros, lindando por su fachada á la calle del General Torrijos,

derecha con el solar núm. 6, izquierda con el solar núm. 8, cerrando con el solar núm. 15; debiendo hacer presente que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda todos los días no feriados; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de 71.949'60 pesetas en que se hallan tasados dichos dos solares; habiendo de consignarse previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en dicho acto el 10 por 100 de la referida tasación, y quedando sin efecto por error material los edictos que referentes á esta asunto han sido publicados.

Madrid 3 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—Francisco Manzano.—Por mandato de S. S., Fernando Beltrán Aguado. 2

UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente y como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á D. Luis Vives y Aguirre, hijo de D. Guillermo y Doña Josefa, natural de Redondela, provincia de Pontevedra, de veintinueve años de edad, casado con Doña Julia N..., de profesión Piloto Mercante, que ha vivido en la Glorieta de San Bernardo, núm. 5, tercero izquierda, en compañía de su madre, de cuyo domicilio se ausentó en la tarde del 20 de los corrientes, en unión de la joven Doña Carmen Carpiñer Méndez, dirigiéndose según se cree á la Ciudad de Barcelona ó de Burdeos (Francia), con objeto de embarcarse con rumbo á América, ignorándose por consiguiente su actual paradero, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la fijación de esta requisitoria, en el sitio público de costumbre, ó inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por raptor de dicho joven, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido, lo conduzcan á este Juzgado, en clase de detenido comunicado, siendo sus señas personales: estatura baja, color sano, pelo rubio, bigote y barba id., ojos pardos, grueso y viste traje de cazadora todo negro y sombrero de paja con gasa negra.

Dada en Madrid á 28 de Septiembre de 1894.—Pablo Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente copia que firmo en Madrid á 27 de Octubre de 1894.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

D. Doroteo González y González, Juez interino de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que para pago de las costas impuestas al procesado Teodoro de la Plaza González, en causa por hurto, se sacan á la venta en pública subasta por

tercera vez, sin sujeción á tipo las fincas siguientes:

Una tierra en término de Fresnedillas al sitio de Fuentelámparas, de una fanega, que linda al Saliente, Manuel González; tasada en 40 pesetas.

Otra en el mismo término y sitio, de haber fanega y media, linda al Saliente, Leoncio Alvarez; tasada en 40 pesetas.

La cuarta parte de un linar en el mismo término, al sitio de la Moraleja, de haber un celemin, linda al Saliente, Cayetano de Castillo; tasada en 20 pesetas.

La tercera parte de otro linar en el mismo término, al sitio de la Alameda, de haber dos celemines, que linda al Saliente, Marcos Plaza; tasada en 20 pesetas.

La sexta parte de un terrado en el mismo término y sitio de los Roblazos, linda por la derecha, Joaquín Rubio; tasada en 20 pesetas.

Una y media partes de seis, de una casa en Fresnedilla y calle de la Sagrada su proindiviso con Joaquín Rubio, linda por la derecha, Rufo Gómez; tasada en 100 pesetas.

Para que tenga efecto esta tercera subasta, se ha señalado, el día 20 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la casa Ayuntamiento; advirtiéndose, que las fincas referidas carecen de títulos de propiedad, y que los autos se hallan de manifiesto en Escribanía.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 26 de Octubre de 1894.—Doroteo González.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

D. Doroteo González y González, Juez interino de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que para pago de costas causadas en la causa criminal seguida contra Tomás García Herranz, por hurto, se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Una tierra en término de Valdemaqueda, al sitio Arroyo de la Hoz, de una fanega, que linda al Norte, Eugenio Sánchez; tasada en 125 pesetas.

Otra en el mismo término, titulada «Herrén de las Cabezuelas», de haber media fanega, que linda al Norte, Eugenio Sánchez; tasada en 85 pesetas.

Otra en el mismo término, titulada «Herrén Grande», de haber una fanega, que linda al Norte, Vicente de Pablo y otros; tasada en 200 pesetas.

Otra en el mismo término, al sitio del «Arrenazo», en tres pedazos separados, que tiene infinidad de linderos; tasada en 350 pesetas.

Otra en el mismo término, titulada «Herrén de las Fontanillas», de haber nueve celemines, que linda por Poniente, Eugenio Sánchez; tasada en 120 pesetas.

Una huerta en el mismo término, titulada «Los Gajos», de haber tres celemines, que linda al Poniente, Francisco Sánchez; tasada en 150 pesetas.

Para que tenga efecto esta tercera subasta, se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, á las once y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento; advirtiéndose que las fincas referidas carecen de títulos de propiedad y que los autos se hallan de manifiesto en Escribanía.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 26 de Octubre de 1894.—Doroteo González.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

Juizados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte; se cita llama y emplaza á Manuel Montesinos Moreno, de treinta y ocho años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1894.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Martín Uceta, de veintinueve años de edad, del comercio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre 1894.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á fin de que extinga la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre 1894.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordás.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Eduardo Herrera Andrés, de veinticuatro años, natural de Guadalajara, y que dijo vivir en la calle del Bastero, 12, principal, á fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Octubre 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Vicente Gómez Díaz, de treinta y ocho años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle del Espino, 1, principal, á fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Octubre 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.